



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 07 AGO. 2026

EX.Nº 1331 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Francisco Bilbao N°2985, Unidad Vecinal N°10.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva Nº232 de 29 de julio de 2025; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Resolución Exenta Nº2413462115 de 8 de octubre de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 9 de diciembre de 2025 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°10, mediante Oficio N°3.530 de 26 de junio de 2026, ésta no dio respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°304 de 1 de junio de 2026 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°13.175 de 24 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº623 adoptado en Sesión Ordinaria Nº71 de 4 de agosto de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **CHILESPAÑA FOOD & DRINKS SpA**, RUT N°77.785.202-7, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO**, en el inmueble ubicado **AVDA. FRANCISCO BILBAO N°2985, ROL DE AVALÚO N°3250-45.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Diurno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto *refundido* y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.922 de 31 de diciembre de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2562